



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 5668.-

ZAPALLAR, 30 SEP 2015 .-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 2561/2015 del 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

### CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio integral oftalmológico, año 2015, para pacientes CESFAM de la comuna de Zapallar, para lo cual mediante Decreto de Alcaldía N°4557/2015 de fecha 14 de agosto de 2015 se llamó a Licitación Pública en los mismos términos que los aprobados en el Decreto Alcaldicio N° 3898/2015, de fecha 09 de julio de 2015.

2º Que, mediante Decreto de Alcaldía N°5490 de fecha 17 de septiembre de 2015, se declaró desierta la licitación pública para la contratación del Servicio Integral Oftalmológico, año 2015, para pacientes de la comuna de Zapallar, ID N°4301-93-L115, de conformidad al artículo 15 de las Bases, toda vez que la propuesta se encuentran fuera de Bases, ya que los proponentes ofertan por valor neto unitario y el artículo 19 de las Bases exigen que el proponente oferte por el Valor total del servicio.

3º Que, el resuelvo segundo Decreto de Alcaldía N°5490/2015 llamó a licitación privada para la contratación de este servicio, en los términos de las Bases de Licitación





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°3898/2015, de fecha 09 de julio de 2015, por haberlo sugerido así la Comisión Evaluadora.

4° Que, por medio de Memorándum N°1280/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó dejar sin efecto el resuelvo N°2 indicado en el Considerando precedente, atendido que no cumple los requisitos del artículo 10 N°1 de Reglamento de la ley 19.886, toda vez que en este caso si se presentaron interesados.

### DECRETO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO** el numeral 2° del Decreto de Alcaldía N°5490 de fecha 17 de septiembre de 2015.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Decretos /

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

